



Oficio-DP16-2024-0171-OF

TR: DP16-EXT-2024-00087

Puyo, miércoles 28 de febrero de 2024

**Asunto:** RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Doctora  
Tania Patricia Masson Fiallos  
**Juez Provincial**  
**Corte Provincial de Justicia de Pastaza**

De mis consideraciones:

Dando atención a su petición planteada con fecha 02 de febrero del 2024, suscrito por su parte, signado con el trámite DP16-EXT-2024-00087, a través del cual señala:

*“Como es de su conocimiento estoy cumpliendo una sanción de suspensión por expediente disciplinario MOTP-0272-SNCD-2023-PC (16001-2023-0001S), que rige desde 25 de enero del 2024 al 23 de febrero del 2024, en este sentido mi preocupación radica en que la Corte Provincial de Justicia de Pastaza, y son terminos o plazos a cumplirse, en este sentido solicito a su autoridad se certifique si en el caso de suspensión de funciones se encuentra habilitado para el ingreso al correo institucional por parte de esta funcionaria, ya que he intentado ingresar a mi correo institucional y no me es posible indicado que tengo un problema con la clave de usuario.”*

Al respecto, me permito dar a conocer que mediante Memorando-DP16-UPTICS-2024-0021-M, de fecha martes 20 de febrero de 2024, el Responsable de la Unidad Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Dirección Provincial de Pastaza, informa:

*“...se informa que con fecha: viernes 26/01/2024 11:12 se recibió un correo electrónico institucional por parte de la Ing. Mayrita Criollo – Analista de la DNTICS, dentro del cual se informa sobre la suspensión temporal de Juez de Pastaza, indicando dentro del mismo, los nombres de los Jueces: Dra. Tania Patricia Masson Fiallos y Dr. Carlos Alfredo Medina Riofrio, así también se solicita la inhabilitación manual dentro del sistema de Directorio Activo (Active Directory) de los usuarios de los Jueces antes mencionado, esto de acuerdo a los dispuesto en Memorando circular-CJ-DNTICS-2021-0434-MC TR: CJ-INT-2021-18604.*



Firmado por GLAYTON ENRIQUE  
CARRASCO MEZA  
C=EC  
L=PUYO

*En atención a lo dispuesto por parte de la DNTICS se procedió a deshabilitar dichos usuarios dentro del Active Directory, actividad que se realizó el viernes 26/01/2024 14:12. Así también informar que una vez que procede con la deshabilitación de los usuarios dentro del Active Directory, dichos usuarios no podrán usar los servicios institucionales, incluido el correo electrónico, hasta que los mismos se reintegren a sus funciones.*

*El procedimiento aplicado se basa en la Resolución No. CJ-DG-2022-113 de la Dirección General del Consejo de la Judicatura, donde se aprueba la DESACTIVACIÓN DE ACCESO A USUARIO POR SANCIÓN TEMPORAL Y COMISION DE SERVICIOS - VERSION 1.0, con fecha 07-Noviembre-2022."*

Que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente



Abg. Glayton Enrique Carrasco Meza  
**Director Provincial de Pastaza**  
**Dirección Provincial de Pastaza**

RECIBIDO  
04-03-24  
12414